



ACUERDO 3597/SQ/13-11/2019

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO DE SESIONES DEL PLENO DEL EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL AÑO 2019.

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el apartado A, inciso d) del artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), este Instituto es un órgano autónomo de carácter especializado e imparcial, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, de ser independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna, presentar iniciativas de reforma legal o constitucional en el ámbito de su competencia y las demás que determine la Constitución y la Leyes de la materia.

2. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos) respectivamente, el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales. Conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6º y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución federal); y demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y la propia Ley de Transparencia.



3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Transparencia, el Pleno de este Instituto es el órgano superior de Dirección que tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en la Ciudad de México, y de los sujetos obligados por disposición de la Ley General, la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable. Asimismo, está facultado para velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad guíen las actividades del Instituto.

4. Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Transparencia, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México celebrará sesiones públicas ordinarias por lo menos semanalmente.

5. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 65 Fracción III de la Ley de Transparencia, las condiciones para la programación de las Sesiones Públicas del Pleno se establecerán en el Reglamento Interior del Instituto.

6. Que conforme a lo establecido por los artículos 12 fracción XXII en relación con el 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Comisionada o el Comisionado Presidente del Instituto, someter a la aprobación del Pleno, el calendario de sesiones ordinarias del mismo; y es atribución de este último, aprobarlo.

7. Que en términos del artículo 8 fracción XXIII concatenado con el 9 párrafo tercero del Reglamento de Sesiones, el Pleno del Instituto aprobará el calendario de sesiones del Pleno en la primera sesión del año.

8. Que con fecha 16 de enero de 2019, el Pleno del Instituto aprobó el Calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2019.

9. Que en el Calendario de Sesiones referido en la consideración inmediata anterior, la cuadragésima segunda sesión ordinaria del Pleno del Instituto está programada para celebrarse el jueves veintiuno de noviembre de 2019.

10. Que en términos de la normativa referida en las consideraciones anteriores, es de igual modo, atribución de la Comisionada o el Comisionado Presidente del Instituto, someter al Pleno cualquier modificación al Calendario de Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto para su aprobación.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación al Calendario de Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para quedar en los términos del Anexo Único al presente acuerdo y del que forma parte integrante.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet de este Instituto.



Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el trece de noviembre de dos mil diecinueve, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por la Comisionada y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

ARÍSTIDES RODRIGO GUÉRRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO



ANEXO ÚNICO DICE

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
			M-03	J-02		M-03		M-04	M-02		M-04
M-16	J-07	M-06	M-10	M-08	M-05	M-10	M-07	M-11	M-09	M-06	M-11
M-23	M-13	M-13	S.Sta.	M-15	M-12	M-17	M-14	J-19	M-16	M-13	M-18
M-30	M-20	J-21	M-24	M-22	M-19		M-21	M-25	M-23	J-21	
	M-27	M-27		M-29	M-26	1er periodo vacacional	M-28		M-30	M-27	2º periodo vacacional

DEBE DECIR

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
			M-03	J-02		M-03		M-04	M-02		M-04
M-16	J-07	M-06	M-10	M-08	M-05	M-10	M-07	M-11	M-09	M-06	M-11
M-23	M-13	M-13	S.Sta.	M-15	M-12	M-17	M-14	J-19	M-16	M-13	M-18
M-30	M-20	J-21	M-24	M-22	M-19		M-21	M-25	M-23	M-20	
	M-27	M-27		M-29	M-26	1er periodo vacacional	M-28		M-30	M-27	2º periodo vacacional